



Resolución Directoral N° 0093-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 06 de Abril del 2015

VISTOS:

Las Cartas N° 014-2015-CP y 016-2015-CP, del CONSORCIO EL PROGRESO; los Informes N° 005-2015-MINAGRI/ECTR-OS2253 y N° 006-2015-MINAGRI/ECTR-OS2253 del Supervisor de Obra; Informe N° 022-2015-MINAGRI-DIGNA-DINPE-MALM de la Especialista del Proyecto; Oficio N° 443-2015-MINAGRI-DIGNA/DG-GAF de la Dirección General de Negocios Agrarios; y el Informe N° 021-2015-MINAGRI-OGA-OAP del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014-MINAGRI, se suscribió el Contrato N° 079-2014-OGA-OAP, con el CONSORCIO EL PROGRESO, conformado por Corporación R&E S.A.C, y Investment Company Group S.A.C, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", por el monto de S/. 192,399.66 (Ciento noventa y dos mil trescientos noventa y nueve con 66/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. en el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Agricultura y Riego realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra antes mencionada, al CONSORCIO EL PROGRESO, siendo la fecha de inicio de ejecución contractual el 17 de diciembre de 2014, y la fecha de culminación de la obra el 14 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0060-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobó la solicitud del contratista (CONSORCIO EL PROGRESO), ampliando el plazo parcial N° 01 del Contrato N° 079-2014-OGA-OAP, por el periodo de treinta (30) días calendario para la ejecución de la obra, fijándose como nueva fecha de culminación el 16 de marzo de 2015;

Que, el representante legal del CONSORCIO EL PROGRESO, mediante Carta N° 014-2015-CP, de fecha 16 de marzo de 2015, y recepcionada en la misma fecha por el Supervisor de la Obra (Ing. Edgar Cristian Tello Rivera), solicita la ampliación de plazo contractual por el plazo de treinta (30) días calendarios, argumentando la demora en la entrega de la madera por parte de la Entidad, espera de respuesta a las consultas sin respuesta, y espera de la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de la Obra en mención;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, que modifiquen el cronograma contractual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración
Director General
JOSÉ CESAR SAAVEDRA VELASCO

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
DIRECTOR
JOSÉ CESAR SAAVEDRA VELASCO

Que, adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causales que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de obras;

Que, el artículo 201° citado Reglamento, establece el procedimiento a seguir para la procedencia de ampliación del plazo, indicando, entre otros, el plazo con el que cuenta el contratista y ante quien podrá solicitar la ampliación de plazo; teniendo en cuenta que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo.

Que, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, se advierte que el CONSORCIO EL PROGRESO ha presentado su solicitud de ampliación del plazo parcial N° 02, el día 16 de marzo de 2015, esto es, dentro del plazo de la ejecución de obra, cuyo término estaba previsto para la fecha antes mencionada.

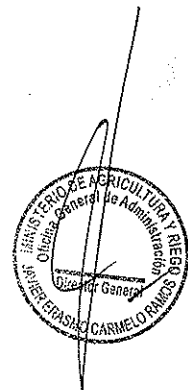
Que, Mediante, Resolución Ministerial N° 0117-2015-MINAGRI, de fecha 12/03/2015, La Entidad, aprobó el Adicional de la Obra en mención, consistente en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 53,290.51 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa con 51/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por un monto de S/. 38,355.98 (Treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV, incrementándose en consecuencia el presupuesto contractual, en la suma de S/. 14,934.53 (Catorce mil novecientos treinta y cuatro con 53/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene una incidencia del 7.77% del monto total del contrato; dicha resolución fue notificada y recepcionada por el CONSORCIO EL PROGRESO, con fecha 20 de marzo de 2015;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior el citado consorcio, mediante Carta N° 016-2015-CP, de fecha 27 de marzo de 2015, presenta una nueva solicitud de ampliación de plazo, por el periodo de treinta y cinco (35) días calendario, tiempo que durará la culminación del adicional de obra, invocando para ello lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "aprobación de prestación adicional de obra";

Que, el Supervisor de Obra ha presentado a la Entidad con fecha 30 de marzo de 2015, la Carta N° 16-2015-MINAGRI/ECTR-OS2253, haciendo un análisis integral de las dos solicitudes de ampliación de plazo presentadas por el CONSORCIO EL PROGRESO, recomendando para ello la aprobación de la ampliación de plazo contractual por treinta y nueve (39) días calendario, según el siguiente detalle: Cuatro (04) días calendario por el plazo transcurrido desde el día siguiente del término del plazo de la obra (17 de marzo de 2015), hasta la notificación al consorcio antes mencionado, la Resolución que aprueba el adicional de obra (20 de marzo de 2015), y treinta y cinco (35) días calendario para la ejecución de dicho adicional;

Que, a través del Informe N° 022-2015 MINAGRI-DIGNA-DINPE-MALM, la Especialista del Proyecto: "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", teniendo en cuenta el informe del Supervisor de Obra, confirma y recomienda la ampliación de plazo por treinta (39) días calendario para la culminación de la obra (35 días calendario por el cronograma de ejecución del expediente adicional y vinculante deductivo de la obra, y cuatro (04) días calendario desde la aprobación de la Resolución que aprueba el adicional de la obra hasta la notificación al CONSORCIO EL PROGRESO;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley, **el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:** 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**





Resolución Directoral^{N° 0093-2015-MINAGRI-OGA}

Lima, 06 de Abril del 2015

Que, a través del Oficio N° 443-2015-MINAGRI-DIGNA/DINPE-PMG, de fecha 01 de abril de 2015, el Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios, solicita gestionar la solicitud de ampliación de plazo presentado por el CONSORCIO EL PROGRESO, por el tiempo de treinta y nueve (39) días calendario;

Que, a través del Informe N° 021-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 06 de abril de 2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio considera que existen razones suficientes para ampliar el plazo de ejecución contractual, concluyendo que los sustento de las solicitudes presentadas por el contratista (CONSORCIO EL PROGRESO), se encuentra respaldado por el Supervisor de Obra, y ampliado por el área usuaria y técnica, por lo que corresponde ampliar el plazo contractual para la culminación de la obra: "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", por el tiempo de treinta y nueve (39) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI, de fecha 12 de enero de 2015, en su Artículo 3°, inciso k), se delega en el Director General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura y Riego, la facultad de "Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud del contratista (CONSORCIO EL PROGRESO), ampliando el plazo del Contrato N° 079-2014-OGA-OAP, por el periodo de treinta (39) días calendario, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, y por la aprobación del adicional de obra, fijando como nueva fecha de culminación el 24 de abril de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al contratista (CONSORCIO EL PROGRESO), al Supervisor de Obra, a la Dirección General de Negocios Agrarios, y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 079-2014-MINAGRI-OGA-OAP formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración